

BASES DE LA COMBINACIÓN ALEATORIA

DENOMINACIÓN

“SORTEO PATINETE”

EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO DEL SORTEO

La empresa (la “Empresa Organizadora”), UNION DE OPERADORES REUNIDOS S A y con CIF A15169535 con domicilio social en Calle Severo Ochoa 3, 15008 A Coruña, organiza la combinación aleatoria que lleva por título “SORTEO PATINETE”. (la “Promoción”).

LUGAR DE CELEBRACIÓN

Establecimiento de juego “LUCKIA PONTEVEDRA”, situado en Pontevedra, Calle Loureiro Crespo N.º 7, 36001. (El “Local”).

ÁMBITO TEMPORAL

El sorteo se realizará el 31 de agosto de 2023 a las 20:00 horas. Pudiéndose participar desde el día 7 de agosto de 2023 incluido y hasta el día y el momento previo a la celebración del sorteo.

PREMIO

UN PATINETE ELÉCTRICO por valor de 299.-€.

MECÁNICA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Los requisitos de participación serán los siguientes:

1. Ser mayor de 18 años.
2. No estar inscrito en cualesquiera registros de autoexclusión al juego ni estar legalmente incapacitado,

La mecánica de participación y realización del sorteo será como sigue:

Desde el día 7 de agosto de 2023 incluido y hasta el día y el momento previo a la celebración del sorteo, la Empresa Organizadora repartirá rifas entre aquellos clientes que nos visiten al Local objeto del sorteo y durante el tiempo que dure la promoción. El reparto de las rifas tendrá carácter gratuito y será discrecional por parte de la Empresa Organizadora.

Las matrices de las rifas de todos aquellos usuarios que deseen participar serán depositadas en la urna expuesta en el Local objeto de la Promoción, de la que se extraerán a la vista del público en el momento del sorteo.

El sorteo se realizará el 31 de agosto de 2023 a las 20:00 horas, por el sistema de mano inocente, extrayéndose UNA (1) única rifa de la urna expuesta.

Para ser beneficiario del Premio, no será condición indispensable estar presente en el Local portando la rifa ganadora en el momento del sorteo, por lo que el procedimiento será como sigue:

1. Si está presente el ganador en el Local en el momento del sorteo, se le entrega el premio;
2. De no estar presente, se extraerá de la urna expuesta una SEGUNDA RIFA, para poder en su caso ser reclamada por el “Ganador Suplente”. En dicho caso, los números de las rifas extraídas del “Ganador Principal” y del “Ganador Suplente”, quedarán expuestas en el Local durante los 15 días naturales siguientes a la celebración del sorteo para su reclamación por los beneficiarios, de forma que, desde el día 1 al 10 siguientes al sorteo, el “Ganador Principal” podrá reclamar el premio, y del día 11 al 15 siguientes al sorteo, podrá reclamar su premio el “Ganador Suplente”, de no haber sido reclamado ya por el “Ganador Principal”. En último caso, de no ser reclamado el premio en el plazo indicado, se considerará desierto.

El premio obtenido se recogerá en el propio Local, en el mismo momento del sorteo y si se está presente, o durante el período antes establecido, de no estar presente.

Para recoger el premio, será requisito indispensable presentar el cupón o resguardo de la rifa premiada, en

perfectas condiciones de legibilidad. No se admitirán resguardos manipulados o deteriorados en condiciones de ilegibilidad. La Empresa Organizadora considerará ganador legítimo del premio a la persona que porte la rifa premiada en las condiciones antedichas.

Todos los cupones o resguardos tendrán idéntico formato y configuración, de forma que la elección de la rifa premiada dependerá única y exclusivamente del azar.

El premio que se derive del sorteo en ningún caso complementará ni será adicional a premio alguno derivado de otro juego que pudiera ser organizado por la empresa u otros, ni supondrá pago de sobreprecio o tarificación adicional alguna.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, la Empresa Organizadora no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco del uso que haga el participante del premio que obtenga de esta Promoción. Tampoco en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir o retrasar la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A través de la realización de la presente Promoción, no se recabarán datos de carácter personal de las personas participantes.

CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

La Empresa Organizadora se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes.

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Las Bases están a disposición de cualesquiera interesados en el Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La Empresa Organizadora garantizará el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la celebración del sorteo en todos sus aspectos, entre ellas (i) la Orden de 11 de junio de 2010, por la que se modifica la Orden 3785/1999, de 15 de noviembre, del Consejo de Hacienda, por la que se regula la autorización de rifas, tómbolas y de combinaciones aleatorias con fines publicitarios y (ii) la normativa sectorial específica, en concreto Ley 14/1985, de 23 de octubre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Galicia. Particularmente, se prohíbe la participación de menores de edad, de personas inscritas como autoexcluidas para actividades de juego, o impedidas por resolución judicial, así como su asistencia o simple presencia en las instalaciones en momento alguno. Asimismo, queda prohibida la participación en la Promoción de cualquier empleado o colaborador de la Empresa Organizadora.

Las presentes bases serán comunicadas al organismo competente en materia de juego de Galicia, y estarán depositadas en el Local donde se celebra la combinación aleatoria hasta el fin de la misma.

Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia de la Empresa Organizadora.